



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175// Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82// C.L.F.: P-1502100 I

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: REANUDACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA MELLORA VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (LAMAGAL A SANDIÁS, FORNOS E CAMBELA) (FINANCIADA AL 100%- 174.777,18 €- A TRAVÉS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ÁS OBRAS E SERVIZOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.PLAN ÚNICO DE CONCELLOS (POS + ADICIONAL 1/2019, 1ª FASE) DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA).

EXPEDIENTE: 2020/G003/000190

Teniendo en cuenta que, con fecha de 03 de marzo de 2020 se publicó por esta Alcaldía, como órgano de contratación, en la plataforma de contratación del Sector Público (PLACSP), el anuncio de licitación por procedimiento abierto simplificado para el contrato de la obra "MELLORA VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (Lamagal a Sandiás, Fornos e Cambela)".

Visto que, según lo establecido en la DA 3ª.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 "(...)1.-Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.(...)"

Hasta el 17 de marzo de 2020 no se había presentado ninguna oferta de licitadores y, dadas las restricciones que el referido Real Decreto imponía a la movilidad de personas, que podrían afectar a la disponibilidad de las empresas interesadas en participar en la licitación y, por tanto, a la presentación de ofertas en condiciones de igualdad y libre competencia, con posibles perjuicios para tales empresas y para el Ayuntamiento de Carral, esta Alcaldía, mediante el decreto 113/2020, de aquella fecha, resolví suspender la licitación para la obra "**MELLORA DE VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (LAMAGAL A SANDIÁS, FORNOS E CAMBELA)**", por el procedimiento indicado en el documento de recomendaciones suscrito al efecto por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica del Ministerio de Hacienda (publicando tal extremo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Carral, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público), e indicar que la obra se volvería a publicar en el perfil de contratante, otorgando nuevos plazos para la presentación de ofertas, tan pronto se levantase la suspensión de plazos administrativos establecida en el Real Decreto 463/2020.

Si bien tal suspensión no ha sido levantada con carácter general, el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (publicado en el BOE del 06 de mayo de 2020 y, con entrada en vigor el 07 de mayo de 2020 según su DF13ª), establece en su Disposición adicional octava, lo siguiente: "DA8ª Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma. A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **desde la**



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175// Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82// C.L.F.: P-1502100 I

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos.”.

Por todo ello, teniendo en cuenta que este procedimiento de contratación se tramita por medios electrónicos, como órgano competente según la DA2ª.1 TRLCSP, y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en especial en su letra m)

RESUELVO

1.- Reanudar la tramitación de la licitación para la obra **“MELLORA DE VIAIS NO CONCELLO DE CARRAL (LAMAGAL A SANDIÁS, FORNOS E CAMBELA)”**.

2.- Volver a publicar el anuncio de licitación y la restante documentación exigida en el perfil de contratante (alojado en la plataforma de contratación del Sector Público), otorgando de nuevo el plazo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la presentación de ofertas.

3.- Publicar este decreto en el perfil de contratante (alojado en la plataforma de contratación del Sector Público).

Carral, en la fecha de firma electrónica que figura al margen

EL ALCALDE

Francisco Javier Gestal Pose

Visto el decreto,

EL SECRETARIO

Diego García Doval